



Resolución de Gerencia Municipal N.º131-2025-MPC/GM.

Carhuaz, 06 de mayo del 2025.

VISTOS:

La, carta N°001-2025-MPC/CPP001-2025-PRIMERA CONVOCATORIA, remitida por la Presidente del Comité de Selección de Concurso de Prácticas N° 001-2025-MPC, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2025-MPC/GM, de fecha 18 de marzo del 2025, se conformó el comité de Selección para el concurso público de prácticas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2025, y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

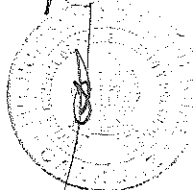
Que, de conformidad, con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2025-MPC/GM, de fecha 18 de marzo del 2025, se conformó el comité de Selección para el concurso público de prácticas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2025;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1401, Decreto que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnica productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, por su parte el Decreto Legislativo N° 1401, modificado por la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral regula el Régimen Especial de las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público;

Que, a su vez el artículo 3.1 del Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, señalan: "Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación y Centros de Educación Técnico Productiva" y el numeral 3.2 "promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ**
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"Sumaq Ñanq'ayuq Kawsay Perúraq Qichkaq Economicapa"

Que, asimismo, el artículo 18º de la misma norma mencionada, prescribe en el numeral 18.1: **"El acceso a prácticas pre profesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán:**

- a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas;
 - b) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y;
 - c) Acreditar capacidad presupuestaria para financiar las subvenciones económicas.
- 18.2. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"**

Que, mediante carta N°001-2025-MPC/CPP001-2025-PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 23 de abril del 2025, remitida por la Presidente del Comité de Selección de Concurso de Prácticas N° 001-2025-MPC, solicita la aprobación de las bases del CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS N°001-2025-MPC "CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE DOS (02) PRACTICANTES PREPROFESIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ" a fojas dieciocho (18);

Que, mediante Informe N° 415-2025-MPPC/OGPPP/KJVP, de fecha 25 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MPC, remite la disponibilidad presupuestal para el CONCURSO PÚBLICO DE PRACTICAS N° 001-2025-MPC "CONVOCATORIA Y Y SELECCIÓN DE DOS (02) PRACTICANTES PREPROFESIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, por un monto de S/. 8,938.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), para dos (02) practicantes preprofesionales tal como se puede observar en el INFORME N°0375-2025-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 21 de abril del 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 370-2025-MPC/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Comuna opina por las razones expuestas y la normativa legal antes descrita que es procedente APROBAR las bases del Concurso Público de Prácticas N° 001-2025-MPC, para "CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE DOS (02) PRACTICANTES PREPROFESIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ";

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 18) del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N.º 08-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades administrativas y resolutivas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 0270-2023-MPC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las bases del Concurso Público de Prácticas N° 001-2025-MPC, para "CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE DOS (02) PRACTICANTES PREPROFESIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión designada adoptar las medidas necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar la programación para la contratación del personal, en función a la disponibilidad presupuestal, emitida por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuestal.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ**
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"Sumaq Ñanq'ayuq Kawsay Perúraq Qichkaq Economicapa"

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente a los integrantes del Comité de Selección, al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Portal del Estado Peruano y al Responsable de la Página Web Institucional para su conocimiento y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, conforme lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

ROOSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 32043797

